

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de preñadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares, cuatro pesetas línea.

El pago, por adelantado y en Santander

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

	Pesetas
Ayuntamientos de la provincia, año.	140,00
Particulares y colectividades, »	160,00
Semestre	85,00
Trimestre	45,00
Número suelto, dentro del año...	1,50
» » de años anteriores.	3,00

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA EXCMA. DIPUTACION

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

DEPOSITO LEGAL. SA. 1. 1958

SUMARIO

	Págs.		Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL		ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Gobierno Civil de Santander		Delegación de Hacienda	669
Circular número 40. Declarando la existencia de Peste Africana en el ganado porcino del término municipal de Ribamontán al Mar	667	ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
ANUNCIOS OFICIALES		Providencias judiciales	670
Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Santander	668	ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Delegación Provincial de la Vivienda	668	Ayuntamientos de: Rionansa y Camargo...	670
ADMINISTRACION ECONOMICA		ANUNCIOS PARTICULARES	
Delegación de Hacienda	668	Cementos Alfa, S. A.	670
		Caja de Ahorros de Santander	670

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 40

Diagnosticada la Peste Porcina Africana en el ganado porcino en las cochineras de don Ramón Sierra Blanco, vecino de Somo, Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, enfermedad gravísima por la mortalidad que ocasiona y por la falta de medios profilácticos y curativos contra la misma, se hace preciso adoptar medidas extraordinarias de aislamiento, a

fin de evitar la difusión de la epizootia y de extirpar el foco presentado.

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 y diversas Circulares de la Dirección General de Ganadería, a propuesta del jefe del Servicio Provincial de Ganadería, vengo en disponer:

1.º Se declara oficialmente la existencia de Peste Porcina Africana en la provincia de Santander.

2.º El ganado de cerda en la provincia queda totalmente inmovilizado, quedando, por tanto, terminantemente prohibida su circulación, transporte, venta y asistencia a las ferias y mercados, excepción hecha a las comarcas de Liébana y Valderredible,

que continúan autorizadas para la celebración de sus mercados en esta especie de ganado.

3.º Solamente se permitirá el traslado de esta especie de ganado a los mataderos para su sacrificio inmediato, realizándose en camión cerrado, autorizado debidamente. Asimismo, la circulación de esta especie de ganado, que deberá ir acompañado por la Guía de Origen y Sanidad, visada por esta Jefatura para dentro de la provincia. Para la exportación a otras provincias, independiente de la Guía de Origen y Sanidad, acompañará la Guía Interprovincial.

4.º Habiéndose presentado la enfermedad en el Ayuntamiento de Ribamontán al Mar, se ordena al mismo la confección, con la mayor urgencia posible, del censo porcino, haciéndose constar en él: Nombre y apellidos y residencia del propietario, número y clase de ganado que posee, lugar donde se halla éste y régimen de alimentación empleada. Una copia se entregará a la Inspección Municipal Veterinaria y otra será remitida al Servicio Provincial de Ganadería, a efectos del mejor control y vigilancia del ganado.

5.º Se prohíbe la cría, recría y cebo de animales porcinos en basureros y mataderos, colegios, clíni-

cas, mercados, etc., en la alimentación de esta especie de animales, sin haber sido sometida a previa cocción.

6.º Se reitera, una vez más, la obligación de comunicar a la Alcaldía o Servicios Veterinarios, de cualquier anomalía sanitaria que se observe en el ganado porcino, así como la adopción de medidas de aislamiento y desinfección de cochiqueras.

7.º Se faculta al Servicio Provincial de Ganadería para adoptar y ordenar las normas complementarias para el mejor cumplimiento de cuanto se dispone en la presente.

Los señores alcaldes, veterinarios, Guardia Civil y, en general, los agentes de mi autoridad, velarán cada uno en la esfera de su actividad, por el más exacto cumplimiento de cuanto se ordena, y darán conocimiento de las infracciones cometidas con el fin de sancionarlos con la máxima severidad.

Lo que se publica para general conocimiento y cumplimiento.

Santander, 16 de junio de 1962.

EL GOBERNADOR CIVIL,
JOSE ELORZA ARISTORENA

ANUNCIOS OFICIALES

DELEGACION PROVINCIAL DE ABASTECIMIENTOS Y TRANSPORTES DE SANTANDER

Venta de aceite de «Regulación»

Al objeto de reducir el alto precio alcanzado por el aceite de oliva, incluso en su calidad corriente, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes ha dispuesto situar en el mercado «aceite de regulación» para su venta en las condiciones que a continuación se indican, quedando prohibida la venta de aceite «corriente», es decir, con acidez superior a 1,5 grados.

Por lo tanto, los aceites comestibles autorizados para la venta son los siguientes:

Aceite de soja, puro, a 20 pesetas litro, como máximo, más impuestos.

Aceite de «regulación», a 24 pesetas litro, como máximo, incluidos los impuestos.

Aceite puro de oliva, fino, es decir, con acidez no superior a 1,5 grados, tanto a granel como envasado. Ambos en libertad de precio.

El comercio detallista en general dispondrá de un plazo que finaliza el día 5 de julio próximo para liquidar las existencias que posea de aceite de oliva «corriente».

Todos los establecimientos sin

excepción deberán tener en todo momento a disposición del público aceite de soja puro, así como aceite de «regulación», ya que en caso contrario y sin perjuicio de la responsabilidad que pueda exigirse, habrá de entregar al comprador aceite fino al precio del aceite solicitado.

La presente disposición, que obliga a todo el comercio detallista de aceite, tanto de la capital como en la provincia (ultramarinos, autoservicios, supermercados, cooperativas, etc.), entrará en vigor el día 25 del corriente.

En lugar visible y con caracteres claramente legibles, deberá ser colocado un cartel indicativo de las distintas clases de aceites puestas a la venta y de sus precios respectivos.

Santander, 18 de junio de 1962.
El gobernador civil-jefe de los servicios provinciales de A. y T.,
José Elorza Aristorena.

DELEGACION PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DE SANTANDER

Gerencia de Urbanización

Información pública del Plan Parcial de Ordenación del Polígono «Cazoña», de Santander

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley sobre

Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956, se somete a información pública, durante un mes, el Plan Parcial de Ordenación del Polígono «Cazoña», sito en el término municipal de Santander. El Plan de referencia se encontrará expuesto al público, en los locales de la Delegación Provincial del Ministerio de la Vivienda, en Santander, Avenida San Fernando, 50, 1.º, durante las horas normales de oficina.

Lo que se publica de acuerdo con la citada Ley, a los oportunos efectos.

Madrid, 8 de junio de 1962.—El gerente de Urbanización, César Sanz Pastor y Fernández de Piérola.

ADMON. ECONOMICA

DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Por el presente, se notifica el expediente número 677-60, concepto Impuestos sobre el Gasto, a don Benedicto Martínez Zubizarreta, con último domicilio en Virgen de la Peña. Advirtiéndole que el importe de 77.700 pesetas del mencionado expediente deberá ingresarlo en la Intervención de Hacienda de esta provincia, en el plazo de quince días, a partir de la publicación en el «Boletín Oficial».

DELEGACION DE HACIENDA

Subasta

El día 5 de julio de 1962, a las diecisiete horas, tendrá lugar en esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de los siguientes artículos, cuyos precios de tasación son los siguientes:

Lote	Expediente	Mercancía	Pesetas
1	28/56	56 cebadores y 16 detectores	2.000,00
2	38/58	37 pañuelos, de señora	400,00
3	59/59	3 amortiguadores; 3 bielas Ford; 1 faro piloto y 7 bulones	1.200,00
4	19/60	15 termómetros metálicos; 13 barómetros; 2 termómetros farol, franceses; 2 brújulas; 2 monturas gafas sol, marca Rey-Ban; 42 monturas gafas Golddouble; 19 monturas gafas Shuron; 50 varillas para gafas; 2 gafas prismáticos «Opticón» y 2 Hidómetros L. M.	11.670,00
5	4/61	1 lámpara de radio Televisión	50,00
6	7/61	12 cuchillos mesa; 2 cuchillos grandes; 3 pañuelos señora; 4 conjuntos, señora; y 9 pares de medias, de señora	1.500,00
7	21/61	1 motor automóvil, usado	8.500,00
8	1/62	5 botellas de Whisky; 3 botellas de Champagne y una botella de Coñac Remy	1.350,00
9	7/62	47 carretes de pescar y 1.821 anzuelos para la pesca del bonito	2.620,00
10	8/62	11 carretes de pesca; 177 cucharillas, ídem; 261 flotadores plástico y 2 cañas de pescar	4.505,00
11	9/62	56 carretes para pesca	1.120,00
12	14/62	2 latas de café; 2 latas de cerveza Amstel; 4 pastillas de jabón Lux; 4 billeteros plástico; 1 cenicero loza y un tubo comprimidos marca King	368,85
13	13/62	159 cajas de anzuelos para pesca del bonito	11.925,00
14	15/62	40 metros cuadrados de red de pescar	1.000,00
15	17/62	5 aparatos de radio, transistores; 1 máquina de afeitar; 1 prismático; 25 plumas estilográficas, Parker 21; 10 ídem, Urricane; 9 bolígrafos, Pingüino; 25 relojes despertadores; 141 encendedores, varias marcas; 30 pulseras armis; 4 repuestos máquina afeitar; 471 barras de labios; 8 conjuntos de señora; 2 botellas de Whisky; 3 botellas Ron Bacardi; 1 kilo piedras ignición	20.885,00
16	19/62	52 carretes hilo Nylon, de pesca	884,00
17	20/62	64 carretes de hilo Nylon, para pescar	1.088,00
18	21/62	12 carretes hilo Nylon, para pescar	228,00
19	22/62	46 carretes hilo Nylon, para pescar, y 25 cucharillas..	1.244,50
20	23/62	18.000 metros, aproximadamente, de tiras bordadas, ligeramente estropeadas por humedad, a 2,50 pesetas metro; 65.000 metros, aproximadamente, de tiras bordadas, en perfecto estado, a 5,50 pesetas metro	
21	23/62	2.800 discos gramófono, microsúrco, conteniendo cursos completos de inglés, francés y alemán, marca Asismil, a 40 pesetas cada disco	112.000,00
22	23/62	71 metros de Satin Gaufré	14.200,00
23	23/62	40.000 pastillas de Trilafón, de 8 mmg.; 200.000 pastillas de Trilafón, de 4 mmg. y 99.500 pastillas de Trilafón, de 2 mmg.	203.700,00
24	23/62	1.500 kilos, aproximadamente, de bobinas de hilo de Nylon, húmedas	112.500,00
		1.500 kilos, aproximadamente, de bobinas de hilo de Nylon, ligeramente deterioradas	210.000,00

Lote	Expediente	Mercancía	Pesetas
		3.528 kilos, aproximadamente, de bobinas de hilo de Nylon, en perfecto estado	1.234.800,00
		5.124 kilos, aproximadamente, de bobinas de hilo de Nylon	1.127.280,00
25	23/62	1 barco, con casco de madera, de 48,76 toneladas de registro bruto y 30,16 neto, provisto de 3 motores Diesel, de una potencia de 382 B. H. P., en buen estado	701.300,00

NOTA.—En aquellos artículos cuyo peso se ha señalado aproximadamente, se habrá de hacer el abono de la cantidad que efectivamente resulte al momento de la entrega, previo peso o medida de la mercancía.

Santander, 12 de junio de 1962.—El delegado de Hacienda presidente (ilegible).

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 982 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Sala de lo Contencioso Administrativo

Por el procurador don Tomás Manero de la Fuente, en nombre y con poder de don Ramón Sotorriño Cordero, vecino de Santander, se ha interpuesto ante esta Sala recurso contencioso administrativo contra el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente del Excmo. Ayuntamiento de Santander, fecha 31 de enero de 1962, dejando sin efecto las licencias de construcción que le fueron concedidas al recurrente.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de esta Jurisdicción, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos a 25 de mayo de 1962.—El secretario de la Sala, J. M. de Encio.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 110 pesetas.

Don Francisco Obregón Barreda, magistrado, juez de instrucción número uno de Santander.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecutoria dimanante del sumario número 13/49, contra Benjamín Mariano Cortés Barón y otro procesado absuelto, por el delito de apropiación indebida, en el que ha sido condenado el citado procesado, entre otras, a que abone, en concepto de indemnización de per-

juicios, a Joaquín Martínez Zabala, la cantidad de cinco mil novecientas pesetas.

En su vista y desconociéndose el actual domicilio del perjudicado, Joaquín Martínez Zabala, se le hace saber, por medio del presente, la indemnización decretada a su favor.

Dado en Santander a uno de junio de mil novecientos sesenta y dos.—El juez, Francisco Obregón Barreda; el secretario, Antonio Alvarez Rodríguez.

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE RIONANSA

De conformidad con el procedimiento señalado en las Reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo segundo, de la vigente Ley de Régimen Local, las cuentas de presupuestos y de administración del Patrimonio Municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas a los ejercicios 1951 a 1961, ambos inclusive, quedan expuestas al público, en la Secretaría de esta Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular, por escrito, los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva en dichos textos legales.

Rionansa, 11 de junio de 1962. El alcalde (ilegible).

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

El Ayuntamiento de esta villa tiene acordado concurso para arrendar la plaza de toros, a cuyo efecto, en la Secretaría municipal, se hallan de manifiesto los pliegos de condiciones y demás documentos, pudiéndose presentar reclamación en el plazo de ocho días, al amparo del artículo 24 del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953.

Ampuero, 8 de junio de 1962.—El alcalde, Martín Inchausti.

ANUNCIOS PARTICULARES

CEMENTOS ALFA, S. A.

Habiéndose terminado los cupones de las Acciones núms. 24.001 al 48.000, emitidas por esta Sociedad en el año 1948, han sido confeccionadas nuevas láminas que comprenden los cupones números 32 al 61, inclusive.

Los poseedores de indicadas Acciones pueden retirar mencionadas láminas de las oficinas de esta Sociedad, a partir de esta fecha.

Reinosa, 15 de junio de 1962.—El consejero-director gerente, I. López-Arroba.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 61 pesetas.

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números 62.491 de su Central, y la 514 de su Sucursal de Peñacastillo, a efectos reglamentarios.

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 24,50 pesetas.

IMPRESA PROVINCIAL.—SANTANDER